

## **RESOLUCION GENERAL N° 49**

Dirección General de Rentas, 20 de agosto de 2004.

Visto lo establecido en la Resolución Ministerial N° 209-H-2004, la Resolución General N° 28/2004, y el Expte. N° 16892-S-04-01138, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección de Regalías creada por la Res. Ministerial N° 209-H-2004, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, tiene como misión el control técnico-operativo y económico-financiero de las regalías generadas por la producción de petróleo crudo y gas natural, según lo establecen la Ley Nacional N° 17319 y disposiciones nacionales ctes., y demás recursos naturales, con el objeto de efficientizar el recurso proveniente de las regalías de los recursos naturales.

Que las funciones de la Subdirección de Regalías se encuentran definidas en la Resolución General N° 28/2004, y sus atribuciones en la Resolución General N° 29/2004.

Que el personal para el control técnico operativo de la producción hidrocarburífera a realizar por la Provincia -Decreto N° 836/92- en virtud a la delegación de atribuciones realizada por la Secretaría de Energía de la Nación por Res. SE 29/91, perteneciente al ex Departamento de Hidrocarburos ha sido transferido oportunamente al Ministerio de Hacienda por Ley N° 7045 y a la Subdirección de Regalías por Res. Ministerial N° 253-H-2004.

Que además, resulta necesario desarrollar las actividades de control económico-financiero, razón por la cual es oportuno establecer la estructura de la Subdirección de Regalías, y definir las funciones de los departamentos a su cargo.

Que al respecto ha dictaminado el Departamento Asuntos Legales a fs. 17.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 10, inc. d) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto 1248/93 y sus modificaciones).

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

Artículo 1° - Créase el Departamento Explotación y el Departamento Auditoría, los cuales dependerán jerárquica y directamente de la Subdirección de Regalías, al igual que las Divisiones de Apoyo Informático y de Apoyo Administrativo.

Artículo 2° - El Departamento Explotación tiene como función general el control técnico operativo de la producción de petróleo, gas natural, gasolina y gas líquido de petróleo (GLP).

Atento a las características de la explotación hidrocarburífera se divide la Provincia en tres zonas:

- 1-Mendoza Norte,
  - 1.1- Playa de Tanques Tupungato:
    - 1.1.1. Chañares Herrados
    - 1.1.2. Tupungato Refugio
    - 1.1.3. Cacheuta
    - 1.1.4. Piedras Coloradas
    - 1.1.5. Barrancas (yacimiento Ugarteche)
  - 1.2- Playa de Tanques La Ventana, Río Tunuyán, Atamisqui, Planta de tratamiento 2VM, Zampal Oeste:
    - 1.2.1. La Ventana
    - 1.2.2. RíoTunuyán
    - 1.2.3. Atamisqui
    - 1.2.4. Zampal Oeste
  - 1.3- Playa de Tanques Ugarteche y Barrancas
    - 1.3.1. Vizcacheras
    - 1.3.2. Barrancas
    - 1.3.3. Ugarteche

- 1.4- Refinería Luján de Cuyo
- 1.4.1. Total Mendoza Norte y medición de gas.

- 2-Malargüe Centro Norte,
  - 2.1- Divisadero
    - 2.1.1. Valle del Río Grande
    - 2.1.2. Cajón de los Caballos
    - 2.1.3. Cerro Fortunoso
    - 2.1.4. El Manzano
  - 2.2- Llanquanelo-El Sosneado
    - 2.2.1. El Sosneado
    - 2.2.2. Vega Grande
    - 2.2.3. Atuel Norte
  - 2.3-Cargamento Malargüe
    - 2.3.1. La Brea
    - 2.3.2. Cerro Mollar Norte
    - 2.3.3. Cerro Mollar Oeste
    - 2.3.4. Puesto Rojas
    - 2.3.5. Llanquanelo

- 3-Malargüe Sur,
  - 3.1- El Portón
  - 3.2- Chihuido de la Salina
  - 3.3- Chihuido de la Salina Sur
  - 3.4- Puesto Hernández,
  - 3.5- Chihuido de la Sierra Negra
  - 3.6- Confluencia

Las funciones particulares son:

1. Controlar volumen y calidad de petróleo, gas natural, gasolina y GLP.
2. Controlar puntos y sistemas de medición, análisis y propuestas para su mejoramiento.
3. Analizar la información técnica y gravimétrica.
4. Controlar el funcionamiento de los reservorios, producción propia y/o de otras jurisdicciones.
5. Mantener actualizado el registro de los pozos en producción.
6. Mantener actualizado el registro de abandono de pozos, estado de los mismos, informe a Dirección de Saneamiento y Control Ambiental.
7. Denunciar a la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental de contingencias reales o potenciales de afectación del ambiente (venteo, derrames de petróleo-remediación, derrames de agua) con apoyo en su caso de material fotográfico.
8. Informar al Departamento Auditoría sobre diferencias en volumen y/o calidad.
9. Mantener actualizado el registro de precintos ubicados en sistemas de medición, indicando número y ubicación.
10. Controlar estado de los precintos, y prever la sustitución de los mismos en su caso.
11. Elaborar información técnica para organismos y/o personas -físicas o jurídicas- que lo soliciten.

Artículo 3º - El Departamento Auditoría tiene como función general el control económico financiero de las regalías que genera la producción de petróleo, gas, gasolina y GLP. Las funciones particulares son:

- 1- Administrar el registro de concesionarios/permisionarios: razón social, área, porcentaje, tipo de producción, decreto/decisión administrativa que otorga la concesión, responsables, sede administrativa, e historial de las cesiones.
- 2- Controlar presentación de las DDJJ mensuales según lo establecen las Res. SE Nº 435/2004 y Res. DGR Nº 41/2004.
- 3- Controlar los pagos.
- 4- Conciliar las DDJJ y las acreditaciones bancarias en las cuentas de rentas generales de la Provincia.
- 5- Registrar evolución de precios de referencia del crudo según WTI Y PLATTS
- 6- Controlar la consistencia de la DDJJ: volumétrica y de calidad.
- 7- Controlar precios con facturas, contratos, WTI, PLATTS y cuenca.
- 8- Controlar tipo de cambio aplicado/tipo de cambio real.
- 9- Controlar legalidad y consistencia de fletes y gastos de tratamiento.
- 10- Formular los reclamos a las concesionarias y/o permisionarias que hayan incumplido con la presentación de las DDJJ mensuales, y/o por diferencias en los ítems: precios, fletes, gastos de tratamiento, tipo de cambio aplicado, diferencias volumétricas.

- 11- Administrar el proceso recursivo según términos de la Ley de Procedimientos Administrativos y comunicar a la Secretaría de Energía de la Nación para su intermediación.
- 12- Remitir a Fiscalía de Estado la documentación que acredita los débitos reclamados y no ingresados.
- 13- Analizar e interpretar las disposiciones inherentes a la liquidación y control de las regalías de la Secretaría de Energía de la Nación, Poder Ejecutivo Nacional y/o Congreso Nacional.
- 14- Elaborar proyectos de disposiciones provinciales sobre la materia.
- 15- Elaborar información periódica para el Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y/o cualquier otro organismo y/o persona -física o jurídica- que solicite información.

Artículo 4º - Las funciones de las divisiones de apoyo son:

**División Apoyo Informático,**

- 1- Administrar el servidor de red de la Subdirección de Regalías.
- 2- Controlar y mantener el hard y soft técnico y de aplicación general.
- 3- Elaborar información estadística de recaudación y producción, comparativa respecto a ejercicios anteriores y a las restantes provincias productoras.
- 4- Actualizar página WEB.

**División Apoyo Administrativo,**

- 1- Registrar movimiento de expedientes y notas.
- 2- Controlar asistencia de personal.
- 3- Preparar presupuesto anual de gastos.
- 4- Controlar reintegro de gastos de inspectores de campo.
- 5- Preparar pliegos de licitaciones.
- 6- Preparar requerimientos de viáticos, compras de útiles, bienes, servicios.
- 7- Administrar inventario de bienes.
- 8- Controlar mayordomía.

Artículo 5º - La presente resolución rige a partir del 1 de Agosto de 2004.

Artículo 6º - Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, con constancias.

**Alejandro Donatti**